

Este Periódico se publica los
LUNES, MIÉRCOLES y SÁBADOS
de cada semana.

Los AYUNTAMIENTOS pagarán 39
rs. y 2 mrs. anticipados en cada
trimestre; 10 rs. cada mes los
PARTICULARES de esta capital, y
16 los de fuera franco de porte.



No se admitirán AVISOS ni otros
DOCUMENTOS particulares que no
vengan FIRMADOS por el Sr. GR-
FE POLÍTICO de esta provincia y
FRANCOS DE PORTE, ni se servirá
ninguna RECLAMACION que no
venga con este último requisito.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

ANUNCIOS.

Habiendo desaparecido de la dehesa de Belvís, término jurisdiccional de la villa de Brozas, dos yeguas de la propiedad de José Fontecha, criado pastor de los ganados finos trashumantes de D. Rafael Bobadilla, he dispuesto se anoten sus señas á continuacion, para que los encargados del ramo de Proteccion y Seguridad pública de esta provincia, procuren averiguar el paradero de referidas caballerías.

Señas de las yeguas.— Una yegua cana, de bastante alzada, mordida del anca izquierda, hierro en la derecha bastante grande y confuso que parece unidas una B y una E: no se sabe á punto fijo su edad.

Otra negra, de cinco años, paticalzada de ambos pies, estrella en frente, bebe en blanco, tiene algunos lunares en los costillares, y con hierro de O en el anca izquierda que solo se advierte en las primavera. Cáceres 26 de noviembre de 1847.—Juan Muñoz Guerra.

El Comisario de Proteccion y Seguridad del distrito de Trujillo, me trascribe el parte que le ha dado el Teniente de Alcalde de Miajadas, referente á hallarse en aquel pueblo un potro que le habia sido entregado por un Serrano, el cual se le habia unido desde el término del Escurial á aquella villa yendo á herrar un caballo.

Lo que he dispuesto se anuncie por medio del presente Boletin para que el dueño de referido potro se presente á recojerlo. Cáceres 26 de noviembre de 1847.—Juan Muñoz Guerra.

En la noche del 21 al 22 del presente mes ha desaparecido de la dehesa de los Guijos, en el tér-

mino de Plasenzuela, una yegua de la propiedad de Luis Navarro, pastor del ganado trashumante del Sr. Conde de Canilleros, de las señas siguientes: alzada seis cuartas y media, pelo negro, estrella en frente, calzada del pie derecho, sin hierro, unos pelos blancos en el espinazo y en los costillares, la oreja derecha hendida y la izquierda despuntada, cerrada.

Lo que he dispuesto se anuncie por medio del presente Boletin para que los encargados del ramo de Proteccion y Seguridad pública de esta provincia, procuren averiguar el paradero de referida caballería. Cáceres 26 de noviembre de 1847.—Juan Muñoz Guerra.

El Juez de primera instancia de la ciudad de Plasencia solicita la captura de Antonio Fernandez, vecino de Talavera de la Reina, y la de Serafin García, de Arroyomolinos de la Vera; el primero por haberse fugado en la madrugada del día 22 del actual, del Hospital de Santa María, á donde había sido trasladado desde la cárcel; y el segundo por presumirse haber sido el auxiliador de referida fuga; para cuyo efecto se anotan las señas siguientes: Antonio Fernandez, de edad de 34 años, estatura de mas de cinco pies, color moreno, grueso y vestido con bombacho y chaqueta de paño pardo; la chaqueta inferior es de bayeta encarnada.

Serafin García, de edad de 18 años, estatura corta, bien parecido, grueso y sin pelo de barba.

Lo que he dispuesto se anuncie por medio del presente Boletin para que los encargados del ramo de Proteccion y Seguridad pública de esta provincia, procuren averiguar el paradero de referidos sujetos. Cáceres 29 de noviembre de 1847.—Juan Muñoz Guerra.

INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NUMERO 150.

Pliego de condiciones bajo las cuales la Hacienda

pública subasta por el término de cuatro años el servicio de conducciones de tabacos por mar y tierra.

La Direccion general de Tabacos con fecha 21 del actual me dice lo siguiente:

En la Gaceta de esta fecha número 4816 encontrará V. S. el pliego de condiciones bajo las cuales ha de procederse á la adjudicacion del servicio de conducciones de tabacos y demas efectos estancados que comprende, y á fin de dar á aquel acto la mayor publicidad posible he acordado oficiar á V. S. para que disponga la insercion del citado pliego de condiciones en el Boletin oficial de esa provincia, cuidando de remitirme un ejemplar de dicho Periódico.

Lo que cumpliendo con lo que previene la Direccion general en su anterior orden, he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de la provincia, y á continuacion el pliego de condiciones que se cita. Cáceres 27 de noviembre de 1847. = Rafael de Garay.

DIRECCION GENERAL DE TABACOS.

Pliego de condiciones bajo las cuales la Hacienda pública subasta por el término de cuatro años, á contar desde 1.º de enero de 1848, el servicio de conducciones de tabacos por mar y por tierra en toda la Peninsula é Islas Baleares, y de los demas efectos estancados y del timbre que se indican, esceptuando la sal.

1.^a La contrata será por cuatro años contados desde 1.º de enero de 1848 hasta 31 de diciembre de 1851.

2.^a El contratista se obligará á conducir por mar y por tierra todos los tabacos útiles ó inútiles, en rama ó elaborados y sus envases, á los puntos que le señalen la Direccion general del ramo, los Intendentes, los Directores de las fábricas, los Administradores de las rentas en las provincias y los de partido y subalternas, y en los mismos términos se obligará á verificar las conducciones de pólvora, azufre, papel sellado y documentos de giro.

3.^a Este servicio se dividirá en dos clases, á saber: conducciones interiores ó terrestres y conducciones marítimas. Estas las designará la Direccion general del ramo, previniéndolo antes á los Intendentes de las provincias y á los Directores de las fábricas; entendiéndose que las remesas que se hicieren por mar para puntos interiores se pagarán como marítimas desde el puerto de la salida al de desembarque, y como conducciones interiores ó terrestres desde el puerto de desembarque al punto de su destino.

4.^a El contratista recibirá los tabacos y los demas efectos mencionados en la condicion segunda para su conduccion en los almacenes de las fábricas y Administraciones, y los entregará en las mismas, siendo de su cuenta todos los gastos que se ocasionen desde el recibo á la entrega.

5.^a El contratista no podrá retrasar mas de cinco dias las conducciones terrestres, y diez las marítimas, despues de haber recibido los correspondientes avisos: pasados aquellos sin haberlas empe-

zado, podrán los Gefes de las dependencias de la administracion provincial, los de las fábricas de tabacos y el de la del sello nacional disponerlas por cuenta del mismo contratista, quien subsanará el mayor precio que resultare respecto del de la contrata. A fin de evitar reclamaciones por parte del contratista cuando los representantes de la Hacienda se vean en el caso de hacer uso de la facultad que se les concede en esta condicion, practicarán los ajustes á presencia del Escribano, el cual librará testimonio de la diligencia.

6.^a El contratista se obligará á ejecutar las conducciones en los plazos que se señalen en las guías, ó á justificar plenamente el accidente imprevisto que lo impida, respondiéndolo en su caso de todos los perjuicios que su falta ocasionare.

7.^a El contratista ha de responder de las faltas ó averías que sufran los tabacos en sus conducciones, salvo los naufragios y averías gruesas en las marítimas, y los incendios y robos á mano armada, plenamente justificados, en las terrestres, los naufragios y averías gruesas deberán acreditarse en la forma y por los medios que establece el Código de Comercio.

8.^a Las faltas de que haya de responder el contratista las satisfará al precio de estanco en los efectos labrados, comprendiéndose entre estos los documentos del sello y del timbre y en el tabaco en rama al cuádruplo del valor que tuviere en la fábrica de donde se remitan. Las averías que constituyan inútiles los tabacos y los demas efectos de que haya de responder el contratista las satisfará en los labrados al coste y costas de la fábrica de donde procedan, y en los tabacos en rama por el valor que hubieren tenido en la fábrica ó administracion de donde se remesen. Los tabacos tanto elaborados como en rama, que por efecto de la avería se declaren inútiles, se quemarán por la Hacienda en el punto de su recibo con las formalidades establecidas, y á presencia del contratista ó de quien le represente, cuyo acto constará por testimonio que este firmará. El papel sellado y los documentos de giro y del timbre que por avería se inutilicen se conservarán por las oficinas que las reciban.

9.^a Los excesos de peso que con relacion á lo guiado entregue el contratista quedarán á beneficio de la Hacienda, sin abonarse por ellos el precio de su conduccion.

10. El contratista no podrá pedir aumento ó alteracion en los precios que se estipulen, bajo pretexto de inexactitud en la formacion de los tipos, á cuya rectificacion renunciará.

11. A los tres dias de ejecutar el contratista la cabal y buena entrega de los efectos se le satisfará por las respectivas dependencias donde lo verifique el importe de la conduccion, conforme á las disposiciones vigentes respecto de la clase de moneda.

12. Para que el servicio no se interrumpa ni sufra dilaciones, el contratista se obligará á sostener un representante ó comisionado autorizado competentemente en cada punto en que haya de formalizar recibos ó entregas de tabacos.

13. En todas las conducciones, las distancias serán las reguladas en la nota que está de manifiesto en la Direccion general de Tabacos, y las que ocurran respecto de los puntos no comprendidos en ella se regularán por los Intendentes de las pro-

vincias y por los Directores de las fábricas, de acuerdo con el contratista, teniendo para ello á la vista los antecedentes oficiales y particulares que obran en sus respectivas dependencias, y dando cuenta á la Direccion general del ramo del número de leguas que resulten para el pago en cada una de dichas conducciones.

14. Los Intendentes y los Directores de las fábricas podrán disponer la retencion de las cantidades suficientes á garantir los expedientes pendientes de resolucion por faltas de puntual y fiel entrega de los efectos con arreglo á las condiciones de este contrato.

15. El contratista afianzará el cumplimiento de este contrato con dos millones de reales vellon de títulos al portador del 3 por 100. Dicha cantidad quedará depositada en el Banco Español de San Fernando, y no podrá disponer de ella hasta la finalizacion del referido contrato, precediendo para ello comunicacion de la Direccion general del ramo al espresado Banco, la certificacion ó documento que espida este en justificacion del depósito quedará en la mencionada Direccion general incorporada á su expediente, devolviéndose en su dia al contratista.

16. La subasta para la celebracion de este contrato tendrá efecto el dia 15 de diciembre próximo en la Direccion general de Tabacos á presencia del Director general, del Asesor de las Direcciones y del Escribano mayor de rentas. Las proposiciones se presentarán por los licitadores en pliegos cerrados, en cuyo sobre se espresará su objeto y el nombre de las personas por quien se hallen suscritas aquellas: las proposiciones deberán hacerse precisamente para las dos clases de conducciones terrestres y marítimas, señalando el precio en las primeras por arroba y legua, y en las segundas por quintal y legua.

17. En dicho dia 15 de diciembre próximo desde las doce á la una de la tarde se recibirán por el Director general en presencia de los individuos espresados en la condicion precedente, y en el local que al efecto se destine en el edificio Aduana de esta Corte, los pliegos cerrados que se presenten en los términos referidos. Dada la una se anunciará que queda cerrado el acto respecto de admision de pliegos, y antes de abrirse estos acreditará cada uno de los proponentes, con certificacion del Banco Español de San Fernando, haber depositado en él la cantidad de dos millones de reales vellon de títulos al portador del 3 por 100, para responder de la proposicion que hiciere en su pliego, manifestando su allanamiento á todo lo contenido en el de condiciones, sin modificacion ni reserva: sin estas dos circunstancias no será válida ninguna proposicion.

18. Abiertos los pliegos y publicado su contenido se adjudicará por el Director general el servicio de conducciones que se contrata, bajo las condiciones contenidas en este pliego, al postor que resulte hacerlo con mayor beneficio para la Hacienda pública; pero si entre las proposiciones mas favorables á la Hacienda hubiese dos ó mas enteramente iguales, se abrirá seguidamente una licitacion por pujas, en la cual solo tendrán derecho á tomar parte los firmantes de aquellas ó sus apoderados, legalmente autorizados, declarándose el derecho al mejor postor.

19. La adjudicacion de este contrato no tendrá valor ni efecto sin la aprobacion de S. M.

20. El interesado en cuyo favor se haga la adjudicacion del servicio de conducciones otorgará la correspondiente escritura pública cuyos gastos y los de sus cópias serán de su cuenta. Madrid 18 de noviembre de 1847. = Rafael del Bosque.

Et Sr. Antonio Martin, Teniente Alcalde y Presidente del Ayuntamiento constitucional de este Concejo de Caminomorisco.

Por el presente se hace saber: Que la Secretaria de este Ayuntamiento se halla vacante por renuncia que de ella hizo D. Ramon Rubio que la obtenia: su dotacion es la de mil seiscientos rs. con la carga de hacer los repartimientos. Los que hallándose adornados de las cualidades necesarias para servirla, deseen optar á ella, podrán dirigir sus solicitudes francas de porte á la Presidencia de este Ayuntamiento pues se ha de proveer el dia 24 de diciembre próximo. Caminomorisco 24 de noviembre de 1847. = Por el Sr. Presidente que no sabe firmar y de su orden, Felix Francisco de la Peña, Secretario interino.

ARRIENDO

de los Portazgos de Almaráz, Baños y Plasencia.

La Empresa de restauracion del Puente de Almaráz ha dispuesto sacar á pública subasta por término de dos años, á contar desde 1.º de enero próximo, los derechos que se cobran en los tres mencionados Portazgos, juntos ó separadamente, bajo la cantidad menor admisible de 161,000 rs. anuales respecto del primero: de 21,800 id. respecto del segundo, y de 7300 id. respecto del último. El remate se celebrará en esta Corte el dia 8 del inmediato mes de diciembre á las doce de la mañana, en la casa núm. 2 cuarto principal de la Plaza de Celenque; y simultáneamente el mismo dia y hora en Cáceres, en sus salas consistoriales: en Béjar casa del Sr. D. Bernardo Hernandez Campo, y en Plasencia casa del Sr. D. Ramon Rodriguez Leal; bajo el respectivo pliego de condiciones que se hallará desde luego de manifiesto en los espresados puntos para conocimiento de los licitadores. Madrid 2 de noviembre de 1847. = El Presidente, Ramon María Calatrava.

ANUNCIO.

En virtud de orden del Sr. Intendente he determinado rematar en pública subasta la obra de la casa perteneciente á la capellania que fundó en esta villa D. Carlos Manrique de Lara (hoy de la Nacion) el dia 12 de diciembre próximo de diez á doce de la mañana, en la casa consistorial; teniendo presente que el presupuesto de dicha obra es el de 440 rs., la cual se ejecutará bajo las condiciones que han de estar de manifiesto. Galisteo á 26 de noviembre de 1847. = El Alcalde, Miguel Blasco.

El 20 del que rije fueron puestas en este corral de concejo las reses vacunas siguientes:

Un eral, pelo trigueño, sin hierro, la oreja derecha hendida y golpe por detrás, y la izquierda despuntada.

Una añoja blanca, sin hierro, en la oreja derecha un rabisaco por delante y la izquierda hendida y golpe por detrás.

Otra id. id. sin hierro, sana la oreja derecha y la izquierda hendida bastante honda.

Y como hasta el día de hoy no se haya presentado persona alguna á recojerlas, he dispuesto anunciarlo en el Boletín de la provincia para indicado objeto. Sierra de Fuentes 28 de noviembre de 1847. = Francisco Jesus Guerra.

ANUNCIO.

Los artículos de consumo que constituyen el encabezamiento general de este pueblo en el año próximo de 1848, se rematarán en pública subasta que ha de celebrarse en esta casa consistorial el día 5 de diciembre próximo venidero, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo que se espresa á esta continuacion, y con la esclusiva en la venta al por menor, segun aparece del pliego de condiciones que desde hoy está de manifiesto en la Secretaría de esta Corporacion, al cual quedarán sujetos los licitadores que hicieren postura. Lo que se anuncia por medio del Boletín oficial, para los efectos consiguientes. Santiago del Campo 23 de noviembre de 1847. = El Presidente del Ayuntamiento, Manuel Mendoza. = Felix Maria de Sande, Secretario.

TIPO.

	<i>Derecho para el Tesoro.</i>	<i>3 por 100 de aumento.</i>	<i>Total para la subasta.</i>
Ramo del vino.	954»20	28»22	983» 8
Aguardiente y licores .	266»15	8	274»15
Aceite de oliva.	756	22»24	778»24
<i>Carnes.</i> }	Muertas.	7»17	257» 7
	En vivo.	53»25	1844»25

ANUNCIO.

Hallándose vacante la Plaza de Médico titular de la villa de Alburquerque, cuyo vecindario es de 1400 á 500 vecinos, y cuya dotacion del fondo de propios asciende á cuatrocientos ducados pagados por tercios, y ademas las igualas que pueda contratar con el vecindario.

Se publica esta vacante para que los Facultativos que quieran aspirar á esta Plaza, dirijan sus solicitudes con direccion á la Secretaría de este Ayuntamiento; advertidos de que se proveerá la vacante el día 15 de diciembre próximo en sesion que celebrará al efecto. Alburquerque 10 de noviembre de 1847. = Juan de Dios Gonzalez, Presidente. = Julian Gonzalez, Srío.

ANUNCIO.

El Ayuntamiento constitucional de esta villa en virtud del encabezamiento hecho con la Hacienda nacional, ha acordado sacar á la subasta, bajo el tipo señalado por la misma y que estará de manifiesto, los ramos que constituyen la contribucion de consumos para el año de 1848, señalando para sus remates segun el art. 106 del real decreto de 23 de mayo de 1845, los dias 31 del corriente y 9 del inmediato diciembre de diez á doce de la mañana en la sala consistorial. Galisteo 15 de noviembre de 1847 = El Presidente, Miguel Blasco. = D. A. D. A., Isidro Solís.

CURSO COMPLETO DE ESTUDIOS MEDICOS.

ELEMENTOS

DEL ARTE DE LOS APÓSITOS,
con la descripcion metódica de cuantos verdaderamente útiles se reconocen hasta el día.

Por los doctores en medicina y cirujia, D. FRANCISCO MENDEZ ALVARO y D. MATIAS NIETO.

SEGUNDA EDICION.

Refundida y considerablemente aumentada con mas de 150 figuras intercaladas en el testo.

PROSPECTO.

El favor que la primera edicion de esta obra ha merecido á la clase médica, nos dispensa de todo género de recomendacion, que por otra parte sentaria mal en nosotros mismos. La mejor, y única lícita que podemos hacer, es manifestar á nuestros comprofesores y á los escolares que ha sido adoptada en primer lugar para servir de testo en las Facultades de medicina.

Otra cosa conviene advertir: que en la presente edicion hemos introducido importantes reformas y hecho notables ediciones, dejando nuestra obra al nivel de los conocimientos actuales. A mas de esto, hemos creido conveniente intercalar las figuras en los sitios correspondientes, para que no haya necesidad de acudir á lo último del libro cuanto se quiere tener á la vista el vendaje que se describe; y por último, en un breve resúmen que va al final hallará el estudiante las nociones mas precisas para disponerse á los exámenes y grados, conforme al plan que tenemos adoptado para la redencion del *Curso completo de estudios médicos*, de que hace parte este tratado elemental.

Formará un tomo dividido en cuatro entregas, impreso en buen papel, con tipos nuevos y elegantes, como puede verse en la página que acompañamos para muestra.

Está en prensa, y se repartirá una entrega próximamente cada mes.

Las condiciones y puntos de suscripcion, como todas las obras correspondientes al *Museo científico*.

Se suscribe en Madrid en la redaccion, calle de los Caños, núm. 4 cuarto principal; y en Plasencia, casa de D. Natalio Medrano, botica del hospital.

Cáceres: 1847. - Imp. de la Viuda de Búrgos.